

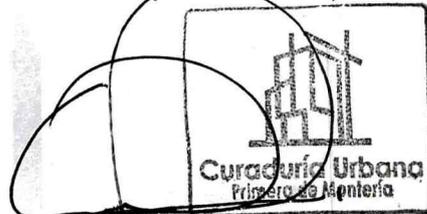
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 218-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura k 17a 14a 18 de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0108, por JAVIER ALBERTO FABRA MONTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.850.499, actuando en calidad de apoderado de JAIRO MIGUEL PORRAS VILLADIEGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.522.321.**

La Resolución de la referencia fue notificada a **JAVIER ALBERTO FABRA MONTES** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JAVIER ALBERTO FABRA MONTES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería